FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

MODIFICATORIO N°02 – ADICIÓN Y PRÓRROGA N°01 - AL CONTRATO DE OBRA N°263-DISAN-EJC-2024 CUYO OBJETO ES "*MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA DMGEM*".

Entre los suscritos a saber el señor Coronel (EC) **LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN** identificado con cédula de ciudadanía N°80.424.162 de Bogotá D.C., en su condición de Director de la Dirección de Sanidad Ejército, nombrado mediante Resolución 002 del 09 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°001 del 10 de enero del 2024, y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "*Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional; quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL—DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO como EL CONTRATANTE y por la otra parte la **SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS - S & S DEL ORIENTE SAS** identificado con NIT 900.874.931-7, representado legalmente por la Señora Angie Mayerli Ocaña Mafla, identificada con cédula de ciudadanía N1.012.343.577 quién para efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación, previa las siguientes consideraciones

1. Que el Director de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional y demás normas concordantes.
2. Que el día catorce (14) del mes de agosto de 2024, la Dirección de Sanidad Ejército suscribió el contrato de Obra N° 263-DISAN-EJC-2024 cuyo objeto es "*MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA DMGEM"* con la firma **SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS - S & S DEL ORIENTE SAS** identificado con NIT 900.874.931-7, representado legalmente por la Señora Angie Mayerli Ocaña Mafla, identificada con cédula de ciudadanía N1.012.343.577.
3. Que el valor total del Contrato No.263-DISAN-EJC-2024 se estableció en la suma de **NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($920.000.000,00) M/CTE**
4. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato No. 263-DISAN-EJC-2024 se estableció hasta el día **15 DE DICIEMBRE DE 2024.**
5. Que el día 06 de diciembre de 2024, se suscribió Modificatorio N°01, mediante el cual se realizó inclusión de ítems no previstos.
6. Que mediante Oficio sin Numerar, de fecha 06 de diciembre de 2024, la Señora Angie Mayerli Ocaña Mafla, en calidad de Representante Legal del Contratista SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S, solicito al Interventor del Contrato la Adición y Prórroga del mismo en los siguientes términos:



SUMINISTROS & SOLUCIONES DEL ORIENTE SAS.
NIT 900.874.931-7

Bogotá 06 diciembre de 2024.

Señores:

JAVIER AREVALO
REPRESENTANTE LEGAL
JAVIER AREVALO SAS
INTERVENTORIA

CONTRATO: OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA DMGEM

REFERENCIA: SOLICITUD DE ADICION EN PRESUPUESTO Y ADICION PLAZO DE EJECUCION

Por medio de la presente, me permito solicitar formalmente una adición al presupuesto y extensión del plazo hasta el 27 de diciembre de 2024, en el marco del contrato cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA DMGEM"

Justificación técnica:

Durante el desarrollo del proyecto, luego de identificar los ítems no previstos en la ejecución del contrato y adicionados al contrato mediante modificatorio N1 nos permitimos presentar a ustedes el balance de la ejecución de la obra con el fin de poder darle cobertura a las áreas de tercer piso y cubierta parcial y áreas que a intervenir de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Anexo se adjunta el balance de ejecución financiera con el fin de que este sea analizado.

Entendemos la importancia de mantener la transparencia y la eficiencia en la ejecución del proyecto, por lo que consideramos que esta solicitud de adición es fundamental para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y los plazos establecidos.

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y quedamos a la espera de su pronta respuesta.

Anexo1: Balance financiero



SUMINISTROS & SOLUCIONES DEL ORIENTE SAS.
NIT 900.874.931-7
Cordialmente:

Cordialmente,

SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS
NIT.900 874 931-7
R/L ANGIE MAYERLI OCAÑA MAFLA
C.C 1.012.343.577 de Bogotá



SUMINISTROS & SOLUCIONES DEL ORIENTE SAS.
NIT 900.874.931-7

Contrato de Obra No. 263-DISAN-EJC-2024
Cliente: DIRECCIÓN SANIDAD EJÉRCITO
Objeto del Proyecto: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA DMGEM.
Fecha del Informe: Diciembre 10 de 2024

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

Nombre del Contratista: SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE SAS

Nombre del Supervisor: INTERVENTORIA JAVIER AREVALO SAS Y SS ROBINSON LLANOS

Descripción General del Proyecto:

El presente informe tiene como objeto dar un informe de las actividades realizadas en marco de la ejecución del contrato MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA DMGEM, en el cual se pretende tener como logros del proyecto realizar la habilitación de las instalaciones físicas del dispensario de acuerdo a la normatividad vigente de habilitación de servicios de salud.

A continuación, se detallan las actividades ejecutadas a la fecha

Descripción	Estado	Responsable	Observaciones
Suministro, cielo raso existente, incluye cargue y retiro de escombros	ejecutado	Contratista	Tercer piso
desmonte de tejuela existente	ejecutado	Contratista	Tercer piso
Suministro e instalacion de luminaria tipo panel led de 60x60 cm, potencia 45 w, temperatura de color 6000k a 6500k, flujo de luminoso 4000lm a 5100lm, Angulo 110°, voltaje 100/277 vac, dimer 0-10v, tipo0.95, horas de vida util 50.000	ejecutado	Contratista	Tercer piso

SUMINISTROS & SOLUCIONES DEL ORIENTE SAS.
NIT 900.874.931-7

ahora, garantía de 3 años o superior incluye montaj y desmonte luz existente accesorios de fijación y todo lo necesario para el correcto funcionamiento.'			
Suministro e instalacion de panel LED redondo de incrustar de 18W, medida 8. luz blanca fria, con el cliver led incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento	ejecutado	Contratista	Tercer piso
Mantenimiento, resane, aplicación pintura epoxica alta resistencia con catalizador 3 manos sobre estuco plastico para muros en mamposteria de bloque, encintado y enmasiado sobre muros de sistema seco, (incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura epoxi poliuritano con catalizador, tilos y dilataciones).Mantenimiento, resane, aplicación pintura antibacterial color segun diseno 1 + acrilico sellante, corona o similar.3 manos sobre estuco plastico para muros en mamposteria de bloque, encintado y enmasiado sobre muros de sistema seco, (incluye 1 resanes en estuco, mano en pintura tipo 2 y cos manos en pintura antibacterial blanco tipo 1, tilos y dilataciones). Andamios y todo lo referente al terminado.	ejecutado	Contratista	Tercer piso
Resane, estuco y lijado de muros interiores (altisado para pintura)	ejecutado	Contratista	Tercer piso
Suministro e instaliccion cabezota 30 x 30 cm, Fondo segun diseno para pocetas de lavado de traperos	En ejecución	Contratista	Tercer piso
Mantenimiento pisos de banos, embaquillado de piso y paredes. incluye	En ejecución	contratista	Tercer piso

SUMINISTROS & SOLUCIONES DEL ORIENTE SAS.
NIT 900.874.931-7

limpieza y materiales para su correcto funcionamiento Mantenimiento de varios en vidrio y marco en aluminio (incluye macoj, ajuste de hojas y perfileria y seguros)	En ejecución	Contratista	Tercer piso
demolición de enchape	ejecutado	Contratista	Tercer piso
demolición de muro	ejecutado	Contratista	Tercer piso
desmonte y retiro de división modular metálica	ejecutado	Contratista	Tercer piso
desmonte y retiro de puertas en madera	ejecutado	Contratista	Tercer piso
escarificación de pañete (incluye retiro de sobrantes)	ejecutado	Contratista	Tercer piso
mampostería en pared interna con ticketal retiro acceso de investigación, bio para vias como barrera impermeable en muros con humedad	ejecutado	Contratista	Tercer piso
Pañete las muros 1:3 triplex (incluye filos y dilataciones).	ejecutado	Contratista	Tercer piso
regara en muro de mamposteria incluye resane	ejecutado	Contratista	Tercer piso
suministro e instacion de cielo raso en yeso de fibrocemento calibre n 4 (incluye suministro de estructura y elementos de fijacion)	ejecutado	Contratista	Tercer piso
suministro e istalccion de merc a doble cara en placa fibrocemento calibre n 5 mm (incluye suministro de estructura base y elementos de fijacion)	ejecutado	Contratista	Tercer piso
suministro e instalacion de porcelanato tomaco suelo, (incluye boquilla)	en ejecución	Contratista	Tercer piso
suministro e instalacion de puerta en aluminio para consultorio medida 2.16 x 75 nevo en valle ref tubo de 3x 1 1/2f divisora (incluye chapas, bisagras, vidrio y todos los accesorios para su correcto funcionamiento	ejecutado	Contratista	Tercer piso
suministro e instalacion de puerta para baño consulterio	ejecutado	Contratista	Tercer piso

SUMINISTROS & SOLUCIONES DEL ORIENTE SAS.
NIT 900.874.931-7

medida 2.16 x 75 ref tubo de 3x 1 1/2f divisora (incluye chapas, bisagras, vidrio y todos los accesorios para su correcto funcionamiento			
suministro instalación de tapa plástica para tableros de circuito eléctricos ébreakers, tapa plástica refle.	En ejecución	Contratista	Tercer piso
suministro e instalación de sambiasting	En ejecución	Contratista	Tercer piso
suministro e instalacion de aparato electrico a todo costo tal como interruptor sencillo, interuptor doble, toma corriente.	ejecutado	Contratista	Tercer piso
suministro e instalacion y puesta en marcha a todo costo de la red electrica normal y regulada para los consultorios del segundo y tercer piso incluye [ciable trenzado No. 12 fase azul y fase roja, tomas tipo leviriton naranjas y blancas, conectores, autodestornes, y demas accesorios necesarios para su correcto funcionamiento).	En ejecución	Contratista	Tercer piso
suministro, instalacion y puesta en marcha a todo costo de red de datos y voz para los consultorios del segundo y tercer piso. (incluye tendido cableado utp para voz y datos cat 6 y accesorios de conexión, pasch cord, pash panel de 48 , swich de 48 puertos, gabinete rac de 4 espacios, canaleta metalica 10x5, jacks categoria 6, face plate dobles y sencillos, troqueles piramidales, y demas accesorios necesarios para su correcto funcionamiento).	En ejecución	Contratista	Tercer piso

- Porcentaje pago por acta parcial: 35.86%

SUMINISTROS & SOLUCIONES DEL ORIENTE SAS.
NIT 900.874.931-7

- **Porcentaje ejecutado:** |85.86 % de presupuesto contractual.

Teniendo en cuanta el balance financiero de la obra nos permitimos solicitar sea adicionado el contrato en un 50% del presupuesto contractual esto con el fin de dar cobertura al mantenimiento de la obra a continuación , relacionamos las actividades que se plantean desarrollar durante la adición del contrato.

Las actividades a solicitar con la ejecución son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Retiro manto asfaltico existente en placas, muros perimetrales y tejas, incluye cargue y retiro de escombros	m2		13/12/2024	26/12/2024
4	Desmonte de flanche perimetral existente en cubierta, incluye cargue y retiro de escombros	ml		17/12/2024	17/12/2024
5	Desmonte y retiro de canal interior en PVC, incluye soportes Incluye cargue y retiro de escombros	ml		17/12/2024	26/12/2024
15	Suministro e instalacion tablero de 3 circuitos 110 VAC, 01 circuito 220 bifasica VAC incluye herramienta, material, resanes, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. De acuerdo con la normatividad vigente. RETIE.(taller de mantenimiento Biomedico) con certificado	UN		9/12/2024	13/12/2024

SUMINISTROS & SOLUCIONES DEL ORIENTE SAS.
NIT 900.874.931-7

16	Suministro e instalacion tablero de 1 circuitos 110 VAC, 01 circuito 220 bifasica VAC incluye herramienta, material, resanes, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. De acuerdo a la normatividad vigente. RETIE (area de lavanderia - secadora) con certificado	UN		9/12/2024	13/12/2024
18	Placa fundida en mortero para nivelacion de pendientes en placas de cubiertas, minimo 3cm Maximo 6cm, incluye cargue y retiro de escombros	UN		13/12/2024	26/12/2024
19	Suministro e instalacion de manto asfaltico impermeabilizante auto protegido por un foil de aluminio, asfalto modificado y refuerzo central en polietileno, terminado en su lado inferior por una pelicula antiadherente de polietileno incluye emulsion asfaltica. 3 mm, incluye sello de regata perimetral, sellado de juntas, aplicar pintura semi flexible acrilica bronco elastico bicapa verde	UN		12/12/2024	26/12/2024

SUMINISTROS & SOLUCIONES DEL ORIENTE SAS.
NIT 900.874.931-7

20	Suministro e instalacion de flanche en lamina galvanizada calibre 20/30cm (incluye anclaje a muro + skaflex 1A)	UN		13/12/2024	26/12/2024
21	Mantenimiento de cubierta - Retiro, cambio e instalacion de puntos en manto asfaltico. Incluye emulsion asfaltica color verde institucional.	UN		13/12/2024	26/12/2024
22	Suministro e instalacion de pintura semi flexible acrilica bronco elastico bicapa color verde pared laterales y lagrimales	UN		13/12/2024	26/12/2024
28	Mantenimiento de bajantes incluye limpieza, sondear con équipo especial y prueba de fluidez de agua con verificacion en cajas inspectoras	UN		13/12/2024	26/12/2024
30	Mantenimiento, resane, aplicacion pintura epoxica alta resistencia con catalizador 3 manos. (incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura epoxi poliamida con catalizador, tilos y dilataciones).Mantenimiento, resane, aplicacion pintura antibacterial color segun diseno 1 + acrilico sellante, corona o similar.3 manos sobre estuco	UN/M2		24/12/2024	10/12/2024

SUMINISTROS & SOLUCIONES DEL ORIENTE SAS.
NIT 900.874.931-7

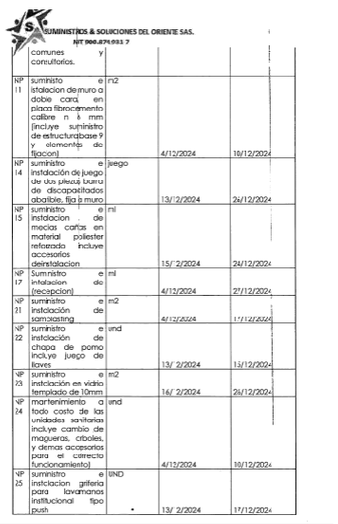
	plastico para muros en mamposteria de bloque, encintado y enmasillado sobre muros de sistema seco, (incluye 1 resanes en estuco, mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura antibacterial blanco tipo 1, tilos y dilataciones). Andamios y todo lo referente al terminado				
34	Suministro e instalación baldosa 30 x 30 cm. Fondo segun diseno para pocetas de lavado de traperos	UN		9/12/2024	20/12/2024
43	Suministro e instalacion de piso en vinilo de 3.5mm trafico pesado juntas en caliente, incluye nivelacion, media cana con esquineros, pegamentos todo lo necesario para su correcto funcionamiento garantia de 7 anos minimo (areas de fisioterapia, oficina mtto biomedico)	UN		16/12/2024	24/12/2024
49	Suministro e instalacion de baranda - pasamanos para personas con discapacidad metalica en acero inoxidable anclada en pared (L 7m), incluye todos los accesorios para su funcionamiento (Pared externa	UN		13/12/2024	26/12/2024

SUMINISTROS & SOLUCIONES DEL ORIENTE SAS.
NIT 900.874.931-7

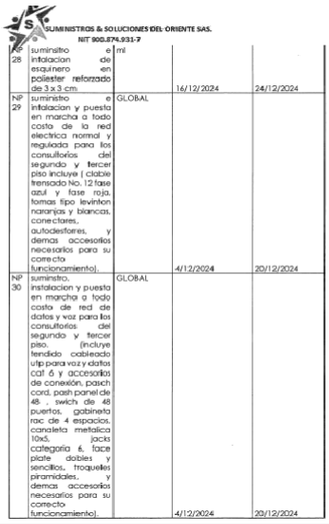
	entrada (fisioterapia) (que cumpla con la norma vigente)				
50	Suministro e instalacion de baranda - pasamanos para personas con discapacidad metalica en acero inoxidable anclada en piso (L 1.8m x h 1.2m), ,doble seccion de apoyo, incluye todos los accesorios para su funcionamiento. (Escaleras entrada) (que cumpla con la norma vigente)	UN		13/12/2024	26/12/2024
51	Suministro e instalacion de baranda - pasamanos para personas con discapacidad metalica en acero inoxidable anclada en piso (L 1.2m x h 1.2m), ,doble seccion de apoyo, incluye todos los accesorios para su funcionamiento. (Escaleras entrada) (que cumpla con la norma vigente)	UN		13/12/2024	26/12/2024
52	Suministro e instalacion de baranda - pasamanos para personas con discapacidad metalica en acero inoxidable anclada en piso (L 5.4m x h	UN		13/12/2024	26/12/2024

SUMINISTROS & SOLUCIONES DEL ORIENTE SAS.
NIT 900.874.931-7

	1.2m), doble seccion de apoyo, incluye todos los accesorios para su funcionamiento. (Escaleras entrada) (que cumpla con la norma vigente)				
57	Suministro e instalacion de orinal tipo GOTTA EP -GF PUSH antivandalica blanco, corona ref. O42161001	UN		23/12/2024	27/12/2024
58	Suministro e instalacion de lavamanos sobreponer linea Marsella color blanco tipo corona o equivalente, (incluye desagüe automatico, sifon botella, grapas 2 und, acople).(poceta lavado de equipos gastro)	UN		23/12/2024	27/12/2024
61	Suministro e instalacion asientos y tapas sanitariospara banos, compactible con los diferentes inodoros	UN		23/12/2024	27/12/2024
62	Mantenimiento de fachada (resane en juntas Impermeabilizacion , lavado y limpieza con acidos). Incluye equipo experto en alturas con herramientas y accesorios. SST-SG	UN		13/12/2024	24/12/2024
NP 09	suministro e instalacion de senalizacion según norma para areas	uni		17/12/2024	24/12/2024


SUMINISTROS & SOLUCIONES DEL ORIENTE SAS.
NIT 900.874.931-7

	comunes y consultorios.				
NP 11	suministo e instalacion de muro a doble cara en placa fibrocemento calibre n à mm (inclaye suministro de estructurabase 9 y elomentos de fijacon)	m2		4/12/2024	18/12/2024
NP 14	suministro e instalación de juego de ba ños,s ucru de discapacitados abatible, fijo a muro	juego		13/ 2/2024	24/12/2024
NP 15	suministro e instalacion de mocias cortas en material poliester reforzado incluye accesorios deinstalacion	ml		15/ 2/2024	24/12/2024
NP 17	Suministro e infalasion de (recepcion)	ml		4/12/2024	27/12/2024
NP 21	suministro e instalación de samicasting	m2		4/12/2024	17/12/2024
NP 22	suministro e instalación de chopa de pomo inclaye jueço de llaves	und		13/ 2/2024	13/12/2024
NP 23	suministro e instalación en vidrio templado de 10mm	m2		16/ 2/2024	26/12/2024
NP 24	mantenimiento a todo costo de las unidades sanitarias incluye cambio de magueras, crboles, y demas accesorios para el correcto funcionamiento)	und		4/12/2024	18/12/2024
NP 25	suministro e instalacion griferia para lavamanos institucional tipo push	UND		13/ 2/2024	17/12/2024


SUMINISTROS & SOLUCIONES DEL ORIENTE SAS.
NIT 900.874.931-7

NP 28	suministro e intalacion de esquinero en poliester reforzado de 3 x 3 cm.	ml		16/12/2024	24/12/2024
NP 29	suministro e intalacion y puesta en marcha a todo costo de la red electrica normal y regulada para los consultorios del segundo y tercer piso incluye (clabie trenzado No. 12 fase azul y fase roja, tomas tipo levinton naranjas y blancas, conectores, autodesfores, y demas accesorios necesarios para su correcto funcionamiento).	GLOBAL		4/12/2024	20/12/2024
NP 30	suministro, instalacion y puesta en marcha a todo costo de red de datos y voz para los consultorios del segundo y tercer piso. (incluye tendido cableado utp para voz y datos cat 6 y accesorios de conexión, pasch cord, pash panel de 48 , swich de 48 puertos, gabinieta rac de 4 espacios, canaleta metalica 10x5, jacks categoria 6, face plate dobles y sencillos, troqueles piramidales, y demas accesorios necesarios para su correcto funcionamiento).	GLOBAL		4/12/2024	20/12/2024


SUMINISTROS & SOLUCIONES DEL ORIENTE SAS.
NIT 900.874.931-7

Cordialmente,

SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS
NIT 900 874 931-7
R/L ANGIE MAYERLI OCAÑA MAFLA
C.C 1.012.343.577 de Bogotá

7. Que mediante Oficio sin Numerar, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Señor W JAVIER AREVALO LOPEZ, en calidad de Contratista Interventor del Contrato de Obra Nº263-DISAN-EJC-2024, aceptó la solicitud realizada por el Contratista de Obra, y remitió comunicación acompañada del balance financiero suscrito por el contratista de obra y de interventoría, en los siguientes términos:


Dispensario Médico Gilberto Echeverri Mejía

OFICIOS – CONTRATISTA INTERVENTORIA

"Mantenimiento de la infraestructura, adecuaciones internas y externas de las áreas asistenciales y administrativas del dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía DGGEM"

Contratista Interventoria: valo.

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2024

Señor:
SS. ROBINSON LLANOS
DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRI MEDINA – DMGEM
Supervisor.
Ciudad

INTER-DMGEM-012

REF.: CONTRATO DE OBRA 263-DISAN-EJC-2024 "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA DGGEM"

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICION A CONTRATO DE OBRA N°263-DISAN-EJC-2024

Por medio de la presente nos permitimos dirigirnos a ustedes s en función de Interventoría técnica, jurídica y financiera con el fin de solicitarle la APROBACIÓN de Presupuesto y Adición en tiempo, a el contrato, Nº 263DISAN-EJC-2024: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA DMGEM", esto basado en las siguientes consideraciones:

De acuerdo con a solicitud del contratista de obra y de acuerdo con el análisis financiero, para darle alcance a la terminación del proyecto se da a conocer a la entidad lo siguiente:

ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$920.000.000
VALOR PARCIAL 1	Avance 35,86%	$329.936.792,07
VALOR PARCIAL 2	Avance 49,02%	$450.983.379,07
TOTAL EJECUTADO	85,38%	$785.934.171,64
SALDO POR EJECUTAR	14,62%	$134.485.828,36
VALOR A ADICIONAR	49,99%	$459.905.410,97
VALOR TOTAL		**$1.379.905.410,97**

Se solicita a la entidad realizar una adición por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTO DIEZ PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/TCE $459.905.410,97**, del presupuesto oficial y tiempo de 12 días, es decir hasta el 27 de diciembre de 2024, con el fin de que se pueda satisfacer la necesidad de dirección de sanidad idóneo en cuanto a las actividades requeridas por la entidad lo cual permitirá cumplir con las obligaciones contractuales garantizando así la ejecución completa del proyecto. Para este efecto se anexa balance y cronograma.

Agradecemos su atención y gestión.
Cordialmente,

W. JAVIER AREVALO LOPEZ
RESIDENTE DE INTERVENTORIA
ADECUACION – DMGEM

8. Que mediante Oficio Nº 2024321033645043 de fecha 10 de diciembre de 2024, el Señor W JAVIER AREVALO LOPEZ, en calidad de Contratista Interventor del Contrato de Obra Nº263-DISAN-EJC-2024, remitió al Señor Director y Ordenador del Gasto **Coronel (EC) Luis Hernando Sandoval Pinzón**, solicitud de Adición y Prórroga del Contrato N°263-DISAN-EJC-2024, así:


PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRI MEJIA

Radicado N° 20243210336450043: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-39-25

Bogotá, 10 de diciembre de 2024

Señor Coronel (EC)
LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON
Ordenador del Gasto Director de Sanidad Ejercito
Carrera 7 No. 52-48
Bogotá, DC.

Asunto: Solicitud de adición y prorroga N.° 1 – contrato de obra N.° 263-DISAN-EJC-2024

Respetuosamente me permito solicitar al Señor Coronel (EC) Ordenador del Gasto de la Dirección de Sanidad Ejercito, su autorización para realizar la Adición N.° 1 al contrato de obra N.° 263-DISAN-EJC-2024, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA DMGEM"**, suscrito por la empresa SUMINISTRO Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S.A.S. identificada con NIT 900.874.931-7, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/TCE ($ 459.905.410,97)**, el cual corresponde al 49,9% del valor total del contrato y la prorroga N.° 1 hasta el día 27 de diciembre de 2024.

ARTICULO PRESUPUESTAL (EN MACRO)	RPC	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD (ENTREGADA)	VALOR
C-1905-0100-0-0-C-1905010102	27	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR/HOMICOS DEFENSA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD - COMPLEMENTARIOS - ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y MANTENIMIENTOS (ESSM)	EMSSM	$ 459.905.410,97

La presente solicitud se realiza toda vez que, durante la ejecución del contrato se han presentado fuertes lluvias que han afectado parte de la cubierta existente, lo cual genera filtraciones y daños en las salas de cirugía, razón por la cual se requiere un recurso adicional para intervenir la cubierta del Dispensario Médico.

PATRIA HONOR LEALTAD


PÚBLICA

Radicado N° 20243210336450043: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-39-25

En razón a lo anterior, se dimensiona el balance financiero del proceso de mantenimiento de obra así:

ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO		
CONCEPTO	VALOR	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 920.000.000,00	
VALOR PAGO 1		$ 329.936.792,07
VALOR EJECUTADO POR COBRAR		$ 455.983.379,07
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		$ 134.481.828,36
VALOR A ADICIONAR	$ 459.905.410,97	$ 459.905.410,97
VALOR TOTAL	**$ 1.379.905.410,97**	**$ 1.379.905.410,97**

Adicional a esto, se informa que, el mantenimiento de obra lleva un porcentaje de ejecución del 85,38% a fecha del presente informe, por lo cual, se considera viable la realización de la adición y prorroga del contrato.

Así mismo, se anexa al presente informe el cronograma de obra, la solicitud por parte de la empresa SUMINISTRO Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S.A.S, perteneciente al contrato N.° 263-DISAN-EJC-2024 y la idoneidad de la empresa Interventora W. JAVIER AREVALO SAS., cuyo contrato es el 275-DISAN-EJC-2024, el cual tiene por objeto **"INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVIDA DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA INTERNA Y EXTERNA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DMGEM para la vigencia 2024, AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SAMC-035-DISAN-EJC-2024 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA DMGEM"**

Respetuosamente,

JAVIER AREVALO LOPEZ
Representa Legal Interventoria W. JAVIER AREVALO S.A.S
Interventoria del contrato N.° 263-DISAN-EJC-2024

Revisó: SS. ROBINSON LLANOS
Supervisor contrato de Interventoria N° 275-DISAN-EJC-2024

PATRIA HONOR LEALTAD

9. Que teniendo en cuenta la solicitud de modificación solicitada por el Interventor del Contrato Nº263-DISAN-EJC-2024, se procedieron a emitir conceptos de orden técnico, económico y jurídico, los cuales denotan la viabilidad de la modificación requerida, en los siguientes términos:
   1. Que mediante Radicado Nº 2024321033849143 de fecha 12 de diciembre de 2024, la Señora PS. Andrea Vargas, comité técnico estructurador del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC-035-DISAN-EJC-2024, emitió aval técnico con respecto a la solicitud realizada por el Interventor del Contrato de Obra.
   2. Que mediante Radicado Nº 2024322033854373 de fecha 12 de diciembre de 2024, la Señora PS. Natalia Stefany Contreras Jiménez, comité económico estructurador del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC-035-DISAN-EJC-2024, emitió aval económico con respecto a la solicitud realizada por el Interventor del Contrato de Obra.
   3. Que mediante Radicado de fecha 12 de diciembre de 2024, la Señora PS. Estephany Cruz Suárez, comité jurídico

estructurador del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC-035-DISAN-EJC-2024, emitió aval jurídico con respecto a la solicitud realizada por el Interventor del Contrato de Obra.

MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL

LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL: Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)".

Sea lo primero indicar que el Art. 14 de la Ley 80 de 1993 establece:

> ***Artículo 14º.-*** *De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*
>
> *1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas,* ***introducir modificaciones a lo contratado y****, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.*
>
> *En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.*
> *Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta Ley.*
> *(…)" (subrayo y negrilla fuera de texto)*

Así mismo, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, a propósito del principio de autonomía de la voluntad en materia contractual señala:

> *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan a la autonomía de la voluntad y que requieran el cumplimiento de los fines estatales. (…)"*

Con respecto a la modificación de los contratos, la Honorable Corte Constitucional ha sostenido:

> *"(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*[1]

Sobre el mismo aspecto, la doctrina ha sostenido:

> *"Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevinientes o a errores en la fase previa."*[2]

Por otra parte, y de acuerdo con los fines de la contratación estatal contenidos en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

---

[1] Corte Constitucional, Sentencia C-300/2012 del 25 de abril de 2012, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.
[2] DAVILA VINUEZA, Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación Estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

Así mismo, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el cual, en su inciso primero indica:

> *"(…) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad el contratista y de los terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato".*

De igual manera, la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C 784 de 2022, contempló:

> *(…)*
> *Dicha norma además de consagrar una prohibición trae implícita una autorización, consistente en la posibilidad de adicionar los contratos estatales, siempre que no se supere el tope establecido. La regla establecida en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 aplica a todos los contratos estatales regidos por el EGCAP, independientemente de la modalidad de selección, de la tipología contractual del negocio jurídico que se considere necesario adicionar o del sistema de precios pactados. Ahora bien, para determinar cómo debe hacerse el cálculo de la adición, basta con remitirse a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales». En consecuencia, al momento de adicionar debe tenerse en cuenta que el cálculo del límite debe realizarse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso. De manera que para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente –SMLMV– al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por dos. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. En este sentido, para evitar equivocaciones, lo ideal es que cada vez que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición, de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, pues las modificaciones podrían hacerse en diferentes años, porque si el contrato se ejecuta sin existir variación en el valor del salario mínimo la operación sería la misma si se toma el monto en pesos.*
> *(…)*

Del mismo modo el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece:

> *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*

Ahora bien, sea preciso aludir al principio de anualidad el cual eestá consagrado en el artículo 346 de la Constitución Política respecto de la aprobación, y en el artículo 8 inciso 1 de la Ley 819 de 2003 en lo referente a la ejecución, en los siguientes términos:

> *"La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las entidades territoriales deberá sujetarse a los correspondientes marcos fiscales de mediano plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las asambleas y los concejos puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente."*

Aunado a lo anterior y de conformidad con las disposiciones presupuestales contenidas en el Decreto 111 de 1996, los recursos del presupuesto general de la Nación deben ejecutarse observando el principio de anualidad, en virtud del cual los recursos se deben comprometer y ejecutar dentro de la misma vigencia, lo que significa que deben comprometerse y ejecutarse a más tardar el 31 de diciembre del año respectivo.

En ese sentido del análisis del artículo 14 del referido decreto, se desprende que el periodo fiscal corresponde al año calendario y que esto ocurre cuando se cumple el objeto mismo del gasto, esto es, con la recepción del bien o la obra o la prestación del servicio con el cual se cumple con el objeto establecido para dicho gasto, aspecto que se confirma con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011, (por el cual se modificó el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007), en el sentido de señalar que los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Finalmente, es importante destacar que cualquier modificación del contrato no debe alterar su esencia ni transformarlo en un tipo diferente de negocio jurídico; de lo contrario, estaríamos ante la celebración de un nuevo contrato en lugar de una simple modificación.

Por otra parte, el monto solicitado para la adición no excede el límite del 50% del presupuesto asignado para el año 2024, lo que asegura que la modificación se mantenga dentro de los parámetros permitidos por la normativa aplicable; esta

modificación se hace necesaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato y la adecuada provisión de los bienes y servicios especificados, sin necesidad de recurrir a la celebración de un nuevo contrato.

De esta manera, la adición y prórroga permitirá continuar con la ejecución del contrato, evitando interrupciones en la Prestación de los Servicios y asegurando la adecuada cobertura de las necesidades emergentes; además, al realizar esta adición, se optimiza el uso de los recursos ya comprometidos y se mantiene la continuidad operativa

Que el presente modificatorio se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes; al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha pagado y la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto, dentro del plazo de ejecución se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio de Adición N°01 y Prórroga N°01 se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte integral del presente modificatorio.

Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente Modificatorio N°02 de Adición y Prórroga N° 01 al Contrato N°263-DISAN-EJC-2024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la CLAUSULA SEGUNDA - VALOR en el sentido de **ADICIONAR** en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON NOVENTA Y SIETE PESOS ($459.905.410,97),** la cual quedará así:

> **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de hasta **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($1.379.905.410,97) ,** en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas, Gravámenes, y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación."

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE la CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN en el sentido de **PRÓRROGAR** el Contrato de Obra N° 263-DISAN-EJC-2024, la cual quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el **27 DE DICIEMBRE DE 2024**.
>
> El lugar de ejecución será en el DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA, ubicado en la Calle 121 No.6 -37, en la ciudad de Bogotá D.C., en la ciudad de Bogotá D.C.

CLAUSULA TERCERA: La presente Adición N°1, se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 31324 de fecha 15 de mayo de 2024 correspondiente al Rubro C-1505-0100-6-20109B-1505031-02 ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR" CSF 11, el cual fue expedido por la Sección de Presupuesto de la Dirección de Sanidad Ejército

CLAUSULA CUARTA: El contratista se obliga a modificar las garantías que ampara el contrato principal de manera que cubra la modificación de Adición y Prórroga tal como lo establece la **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTIA UNICA** del contrato, dicha modificación deberá ser presentada dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del presente modificatorio, para la continuidad de los trámites administrativos contractuales.

CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE MODIFICATORIO N°02 DE ADICION N°01 Y PRÓRROGA N°01. Para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución de la presente modificación se requiere la aceptación del presente acuerdo por las partes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, expedición del Registro Presupuestal, expedición y aprobación de las garantías respectivas.

CLAUSULA SEXTA: Todas las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato que no hayan sido modificados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

PATRIA HONOR LEALTAD
Dirección carrera 7 N° 52 – 48 DISAN EJC
Bogotá D.C.
Teléfono: 018001113335-3182096951
www.sanidadfuerzasmilitares.com.co

Cargo	Elaboro:	Revisó:	Aprobo:
NOMBRE	**PS. ESTEPHANY CRUZ SUÁREZ** Comité Jurídico Estructurador	**DRA LILIANA ANGÉLICA RAMÍREZ ALVAREZ** Asesora Jurídica Sección Contratos DISAN	**MY. FRANCISCO JAVIER ARIZA TORRES** Oficial Sección Contratos Disan

DESIGNACION	NOMBRE	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	MY. JUAN DARÍO LÓPEZ OSTOS	
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	PS. ANDREA VARGAS PESTANA	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. NATALIA STEFANY CONTRERAS JIMENEZ	
REPRESENTANTE LEGAL RESIDENTE DE INTERVENTORIA CONTRATO Contrato N°263-DISAN-EJC-2024 Interventoría al Contrato N°279-DISAN-EJC-2024	W. JAVIER AREVALO LÒPEZ	
Supervisor Contrato Interventoría N°279-DISAN-EJC-2024	SS. ROBINSON LLANOS ORTIZ	

PATRIA HONOR LEALTAD
Dirección carrera 7 N° 52 – 48 DISAN EJC
Bogotá D.C.
Teléfono: 018001113335-3182096951
www.sanidadfuerzasmilitares.com.co